

CICLO DE MESAS DE TRABAJO “LEYES DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL”

INFORME Y PROPUESTA LEGISLATIVA



Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Instituciones Académicas
- OACNUDH
- CDHDF
- GDF
- TSJDF
- ALDF

Diagnostico de
Derechos Humanos
del Distrito Federal

Programa de
Derechos
Humanos del
Distrito Federal

ORDENAMIENTO ÚNICO EN EL MUNDO

CICLO “LEYES DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL”.

Ciclo “Leyes del Programa de Derechos Humanos del Distrito”

Diversas organizaciones de la Sociedad Civil solicitaron a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llevar a cabo una serie de mesas de trabajo para priorizar la agenda Legislativa en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo cual fue acordado por las y los diputados integrantes de la Comisión en sesión de 26 de marzo de 2010, así como la ruta crítica a seguir que fue aprobada el 26 de abril de 2010.

Ciclo “Leyes del Programa de Derechos Humanos del Distrito”

Organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas convocantes:

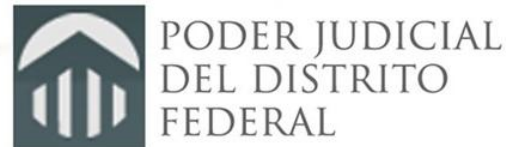


UNIVERSIDAD
PANAMERICANA



Ciclo “Leyes del Programa de Derechos Humanos del Distrito”

Instituciones públicas participantes:



Los temas tratados dentro del ciclo de mesas de trabajo “Leyes del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”

1. Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal / Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
2. Derecho al acceso a la justicia y derecho al debido proceso.
3. Derechos de las y los jóvenes del Distrito Federal.
4. Derechos de las mujeres.
5. Derecho a la transparencia y acceso a la información.
6. Reforma penal en Derechos Humanos para el Distrito Federal.
7. Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión.
8. Derecho a la igualdad y a la no discriminación.
9. Por un Sistema Integral de Protección de los Derechos de la Infancia del Distrito Federal.
10. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.
11. Derecho a un medio ambiente sano.
12. Derecho a la libertad de expresión.
13. Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales.

Numero de mesas: **13**

“Leyes del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”.

En total

- ❖ **3 Meses** de trabajo (del 4 de mayo al 27 de julio del 2010)
- ❖ **55** Mesas de trabajo
- ❖ **225** ponentes y **51** moderadores.
- ❖ **7** organismos públicos.
- ❖ **6** Instituciones académicas
- ❖ **40** Organizaciones de la Sociedad Civil, así como de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.

Se contó con la participación de Diputadas y Diputados integrantes de todos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Propuesta de agenda Legislativa en Materia de Derechos Humanos (Enunciativa más no limitativa)

1. LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS



- ❖ Contribuir con la obligatoriedad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- ❖ Continuidad al Programa, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las líneas de acción.



- ❖ Progresividad de los Derechos Humanos.
- ❖ Institucionalizar el Comité Coordinador del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PEHDF a fin de que éste sea plural y participativo.

2. DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN.



Aprobar una nueva legislación en la materia que contenga:

- ❖ Una armonización con los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en la materia. (Líneas de acción 1, 2 y 3).
- ❖ Criterios más amplios en cuanto a los conceptos de discriminación. (Línea de acción 27).

❖ El fortalecimiento del Copred, con dotándolo autonomía técnica y de gestión, con participación ciudadana y con capacidad para sancionar la Ley. (Líneas de acción 28, 29, 30 y 31)

❖ Procedimientos ágiles y sencillos. (Líneas de acción 30 y 31).

❖ En la actualidad se encuentra presentada una iniciativa para abrogar la actual Ley en la materia y en su lugar crear la Nueva Ley para Prevenir y Erradicar, elaborada a partir del trabajo del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del D.F., y con algunas adiciones.



3. DERECHOS DE LAS Y LOS JÓVENES.

- ❖ Mayor participación a las y los jóvenes en el diseño de las políticas públicas en materia de juventud. (Línea de acción 1664).
- ❖ Armonización con la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y otros instrumentos internacionales. (Línea de acción 1663).
- ❖ Establecer la protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes, el bien jurídicamente tutelado son los derechos de estos. (Línea de acción 1665).
- ❖ El fortalecimiento del Consejo de juventud, autónomo, plural y con la participación del sector juvenil de la Ciudad. (Línea de acción 1676).



4. REFORMA PENAL Y PENITENCIARIA CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS



Existen dos iniciativas complementarias presentadas en esta materia, una que reforma y adiciona diversos artículos del **Código Penal y de Procedimientos Penal para el Distrito Federal** (David Razú), y otra para la creación de una Ley Penitenciaria para el Distrito Federal (Lía Limón), ambas desarrolladas por especialistas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Se ha propuesto el desarrollo de un estudio con el Instituto de **Investigaciones Jurídicas de la UNAM** que permita conocer los alcances y limitaciones de las medidas propuestas. (Líneas de acción **196, 220, 297, 299, 360, 398, 401, 408, 409, 413, 433, 467, 479, 486 y 487**)



Penal penitenciaria 15 Líneas

5.- TORTURA

Modificaciones al CPDF para homologar el tipo penal de tortura e incluir las tipificaciones y sanciones correspondientes para los delitos de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

❖ Unificar la definición de tortura de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos.

❖ Incluir la violencia sexual como método de tortura. Tipificar los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asegurar que la tortura, como un delito de *lesa humanidad*, sea imprescriptible. Incluir en la tipificación de la tortura, el uso de ésta como medida intimidatoria o con cualquier otro fin. Introducir los delitos de tortura y tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, agravantes cuando el sujeto pasivo esté en una situación de mayor vulnerabilidad. Incluir la perspectiva de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión. (Línea de acción 318).

❖ Aplicar el Protocolo de Estambul para prevenir todo tipo de tortura, o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo la tortura sexual. (Línea de acción 319).



Tortura 3 líneas

6.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

❖Procedimientos adecuados para impedir que cambios administrativos, o la ejecución de ciertas responsabilidades y la atención de medidas, se conviertan en una justificación para la dilación o deficiente atención de solicitudes informativas. (Línea de acción 63).



❖Incorporar la obligación de que los entes públicos cuenten con un portal ciudadano o de transparencia en la que se publique información relevante para la sociedad, que atienda de manera anticipada la demanda ciudadana de información, accesible y simple de consultar. (Línea de acción 86).

❖Que los Comités de transparencia deban ordenar la generación de documentos cuando se desprenda que es obligación de los entes públicos elaborar dichos documentos, y dotarlos de competencia para crear información pública, a iniciativa propia o por solicitud ciudadana. (Línea de acción 58)

7. DERECHOS DE LAS MUJERES.

Armonizar los códigos procesales en materia civil y penal para establecer un procedimiento claro y operativo de las medidas de protección a mujeres víctimas de la violencia. (Línea de acción 1478)

- ❖ Adecuar la legislación civil y penal respecto al derecho familiar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la violencia sexual de conformidad con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia. (Línea de acción 1484).



- ❖ Incluya el delito de esterilización forzada. (Línea de acción 1490).

- ❖ Adicionar medidas cautelares que el juez deberá tomar en cuenta durante el procedimiento de divorcio, para promover la equidad de género y evitar cualquier conducta de violencia familiar. (Línea de acción 1491).

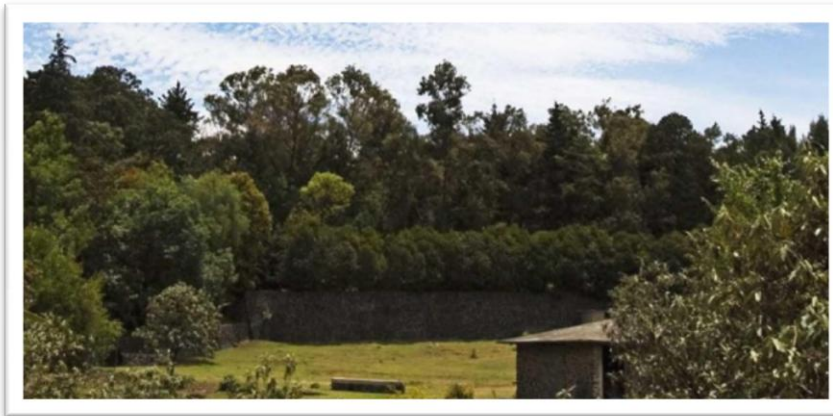


8. DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO



❖ Mecanismos más estrictos y efectivos de inspección, verificación y sanción para asegurar que se evite los daños ambientales. (Línea de acción 496).

❖ Elaborar las modificaciones pertinentes a la Ley de Desarrollo Urbano a fin de incorporar la producción social del hábitat como uno de los ejes rectores del desarrollo urbano de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal. (Líneas de acción 487, 500 y 501).



9. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA Y DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

❖ En esta mesa de trabajo se concluyó principalmente en definir el delito de la trata de personas en el Capítulo IV del Código Penal del D. F. (CPDF) en los términos del artículo 3 del Protocolo de Palermo, a fin de que se consideren todas las modalidades de la trata de personas y no solamente aquella con fines de explotación sexual. (Línea de acción 2323).



Trata de personas 1 línea

10. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN



❖ Modificar a fin de adicionar un Título al Código Penal del Distrito Federal denominado “De los Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión Ejercida Mediante el Ejercicio Periodístico” en el que se establezca un tipo sólo para las agresiones cometidas en contra de la actividad periodística. Las sanciones

correspondientes se impondrán con independencia de la que corresponda por la comisión de otro u otros delitos. Asimismo, se incluirá la definición de actividad periodística de conformidad con lo establecido en la Ley del Secreto Profesional del Periodista del D. F. (Línea de acción 131).

11. DERECHOS DE LA INFANCIA

Reformas al CPPDF, a fin de que los derechos de la infancia en un juicio, queden protegidos en un plano de igualdad con respecto al los adultos (línea de acción 1639), para:



- La existencia de atención médica y psicológica especializada para los menores que intervengan en cualquier etapa del proceso penal.
- Reparación del daño de manera oficiosa.
- Confidencialidad del domicilio y número telefónico en aquellos delitos cometidos en contra menores de edad.
- Eximir al menor de edad de expresarse con formalidades y la intervención por parte de personal especializado en el tratamiento de menores con mecanismos que faciliten la declaración del menor y aseguren pericia para comprender lo que el menor manifiesta.
- Evitar dañar la estabilidad emocional de los menores que participen en cualquier etapa del proceso penal, entre otras.

PROYECCIONES

De aprobarse las iniciativas referidas, se pasará a un avance de **38.34%** en cuanto a las líneas de acción de la Agenda Legislativa que se encuentra comprendida en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

PROYECCIÓN

